



4.1-37-09

AUTO No. 1961
SANTA MARTA, NOVIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL ONCE (2011)

Que el señor Alfonso Rafael Manga De LaHoz, mediante radicado 6579 de fecha noviembre nueve (09) de dos mil once (2011), solicitó aprovechamiento forestal de árboles aislados, a ejecutar en la finca El Amparo, ubicada en el municipio de Sitio Nuevo, Departamento del Magdalena, por volumen de 3.500 m³.

Que dado que la solicitud fue elevada con el lleno de los requisitos legales, es procedente a la luz de lo dispuesto en el Decreto 1791 de 1996, admitirá la solicitud, ordenar el inicio del trámite, y en consecuencia se remitirá a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que designe funcionario idóneo para que evalúe la solicitud incoada.

En consecuencia, la Secretaria General de CORPAMAG en ejercicio de las facultades propias de su cargo,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Admitir la solicitud de aprovechamiento forestal presentada por el señor Alfonso Rafael Manga De LaHoz, conforme las consideraciones planteadas en la parte motiva del presente acto administrativo, sin que tal admisión implique permiso o autorización alguna.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenase la evaluación de la petición para lo cual deberá efectuarse una visita de inspección al predio El Amparo, ubicado en el municipio de Sitio Nuevo, por parte del funcionario asignado por la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Del Patrimonio Ambiental, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, a la luz de lo dispuesto en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- Radíquese la petición bajo el expediente número 3940.

ARTICULO CUARTO.- Ordenase la publicación de un aviso con la parte dispositiva del presente acto administrativo, en un diario de amplia circulación regional o en la Gaceta Ambiental de CORPAMAG, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación. Copia de la publicación deberá ser enviada con destino al expediente.

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese el presente proveído al señor Alfonso Rafael Manga De LaHoz, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO.- En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.



[Handwritten signature]

Avenida Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

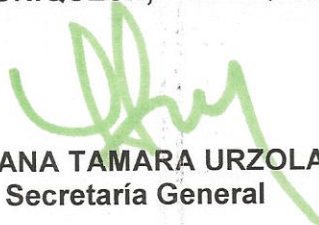




CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

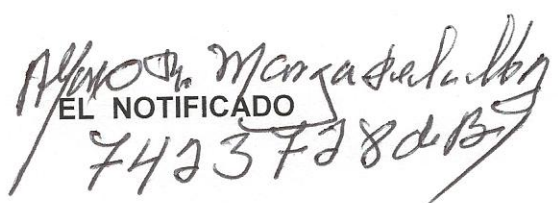
NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA TAMARA URZOLA
Secretaria General

Elaboró: Diana E.
Revisó: Sara D. 

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 01 DIC 2011) días del mes de _____ del año dos mil once (2011) se notifica personalmente el contenido del Auto No. 1961 de noviembre quince (15) de dos mil once (2011) al señor Alfonso MANGA DE LA HAZ, quien exhibió la C.C. No 7423-728 expedida en 13/10/11, actuando en calidad de Rep. Legal, en el acto se hace entrega de una copia del presente acto administrativo.

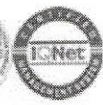

EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO
7423728dB



FR.DB.04

Avenida Libertador No. 32 -201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic.14/04/2011_Version 05